

C. TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN:

Con la finalidad de apoyar económicamente a los hijos de los Trabajadores de la Educación, Socios de **Caja Magisterial de Ahorros y Préstamos de la Sección 54 del SNTE (CMAP)**, que se encuentren estudiando, reconociendo el esfuerzo y aprovechamiento académico, y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Superación Académica, se da a conocer la presente convocatoria:

BOLETÍN 14/2018
1,750 APOYOS ECONÓMICOS EN TOTAL

ESPECIAL:	100	PREPARATORIA:	250
PRIMARIA:	700	UNIVERSIDAD:	200
SECUNDARIA:	500		

BASES:

I. COBERTURA DE ATENCIÓN.

a) Abarcará a hijos de Trabajadores de la Educación Socios de CMAP, que se encuentren estudiando en escuela pública o particular a partir de cuarto grado de primaria hasta el nivel universitario, con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho).

b) Los beneficiarios que requieran un apoyo de educación especial se sujetarán a criterios específicos acordados por el Coordinador del Programa y el Consejo de Administración, no se considerarán: promedio, grado de estudio, antigüedad del Socio y número de apoyos por Socio.

II. MONTOS.

a) Montos anuales por nivel:

ESPECIAL:	\$2,000.00
PRIMARIA:	\$1,800.00
SECUNDARIA:	\$2,000.00
PREPARATORIA:	\$2,200.00
UNIVERSIDAD:	\$2,800.00

b) El apoyo económico se otorgará a nombre del Socio de CMAP beneficiado mediante transferencia electrónica bancaria, en cuatro emisiones en el ejercicio por importes iguales: **primera emisión** en la segunda quincena de marzo, **segunda emisión** en la segunda quincena de junio, **tercera emisión** en la primera quincena del mes de septiembre y **cuarta emisión** en la primera quincena de diciembre.

III. POLITICAS DE OTORGAMIENTO.

a) El apoyo se otorga bajo el criterio de "un beneficio por Socio" y es carácter personal e intransferible. Se concede un apoyo por becario.

b) Será beneficiario del apoyo el hijo del Trabajador de la Educación con una antigüedad mínima de 5 años aportando como Socio a CMAP y de servicio.

c) **Una vez seleccionado** el beneficiario el primer apoyo se emitirá durante la segunda quincena de marzo, para lo cual **deberá entregar del 21 de enero al 15 de marzo de 2019 copia simple de boleta de calificaciones del ciclo escolar 2018- 2019 o del último periodo cursado**. En el caso de educación especial no aplica entrega de documentación en este periodo.

d) La vigencia del apoyo se validará durante la primera y tercera emisión.

e) En el caso de educación especial la vigencia del apoyo se validará anualmente durante el mes de agosto.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Llenar el formato de solicitud correspondiente al BOLETÍN 14/2018.
2. Entregar la documentación requerida en la solicitud del BOLETÍN 14/2018.

V. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los Trabajadores de la Educación Socios de CMAP que presenten la "Solicitud para ser incorporados al Programa de Superación Académica a través del Apoyo de Beca" y reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria serán considerados candidatos a recibir el apoyo y se sujetarán a un proceso de selección transparente, a cargo de una Comisión Dictaminadora. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos los solicitantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- Aprovechamiento académico, a través de la calificación.
- Categoría: Activo (Docente o Apoyo) y Pensionista Directo (Docente o Apoyo).
- Fecha de ingreso del Socio a CMAP.
- Membresía de Socios de CMAP de cada una de las Regiones.
- Otorgamiento de un apoyo por familia, como mínimo.

VI. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE TRÁMITE.

Serán causales de cancelación de trámite la omisión de datos, información falsa, así como la falta de documentación requerida en la solicitud.

VII. PERIODO DE REGISTRO.

El periodo en el cual los Trabajadores de la Educación Socios de CMAP deberán presentar su solicitud por escrito, anexando los requisitos establecidos en la misma, inicia desde la publicación de esta convocatoria hasta el **31 de octubre de 2018**.

VIII. LUGARES DE ENTREGA DE SOLICITUDES.

En las oficinas de la Secretaría de Organización de su Región, a través de su Secretario de Delegación o CT, o en forma personal.

Las Secretarías de Organización deberán de entregar los expedientes revisados y avalados a partir del **01 al 09 de noviembre de 2018** al Coordinador del Programa de Superación Académica.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La publicación de los resultados de la presente convocatoria se emitirán el **18 de enero de 2019** a través de las páginas web de Caja Magisterial de Ahorros y Préstamos de la Sección 54 del SNTE www.cmapsnte54.com.mx y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la Sección 54 del SNTE www.snte.org.mx/seccion54/.

X. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Consejo de Administración de CMAP.

Hermsillo, Sonora, septiembre de 2018.

"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

Por el Comité Ejecutivo Seccional



Mtro. Raymundo Lagarda Borbón
Secretario General

